

Señora
Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cali (Valle)
E.S.D.

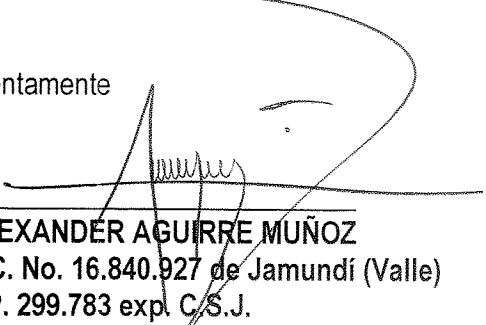
Referencia: Ejecutivo de Unica Instancia
Demandante: Luz Cenide Calderon Olarte
Demandado: José Oswaldo Artunduaga Arias
Radicación: 2022-00018-00
Asunto: Liquidación del credito

ALEXANDER AGUIRRE MUÑOZ, conocido en autos como apoderado judicial de la Señora LUZ CENIDE CALDERON OLARTE, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.078.777 de Florencia, acudo a usted con el acostumbrado respeto, a efecto de presentar la liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el Art. 446 del C.G.P. Num. 1º. Y de acuerdo a lo ordenado mediante Auto No. 728 del 18 de abril de 2022, para lo cual procedo en los siguientes términos:

DESDE	CUOTA	HASTA	INTERESES	TOTAL
01/10/2021	\$800.000	25/04/2022	\$28.266	\$828.266
01/11/2021	\$800.000	25/04/2022	\$24.133	\$824.133
01/12/2021	\$800.000	25/04/2022	\$20.133	\$820.133
01/01/2022	\$800.000	25/04/2022	\$15.999	\$815.999
01/02/2022	\$800.000	25/04/2022	\$11.866	\$811.866
01/03/2022	\$800.000	25/04/2022	\$8.133	\$808.133
01/04/2022	\$800.000	25/04/2022	\$4.000	\$804.000
COSTAS				\$150.000
TOTAL				\$5.862.530

En los anteriores términos dejo presentada la liquidación de crédito.

Atentamente


ALEXANDER AGUIRRE MUÑOZ
C.C. No. 16.840.927 de Jamundí (Valle)
T.P. 299.783 exp. C/S.J.